

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
 Dirección General del Área Académica de Humanidades  
 Facultad de Antropología



**AVISO**  
**EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES**  
**TEMPORALES**

Con fundamento en el artículo 70 y 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Humanidades, la Dirección de la Facultad de Antropología convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de tiempo completo para el periodo escolar **Agosto 2021 – Enero 2022**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente **A v i s o**.

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN:** Xalapa

**CAMPUS:** Xalapa

**ÁREA:** Humanidades

**SISTEMA:** Escolarizado

**PROGRAMA EDUCATIVO:** Arqueología

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
4	Topografía	III A	A	17557					10-14		IOD	1
4	Introducción a la Arqueología	I	A	27807		10-12		10-12			IPP	2
10	Práctica de campo I	A	D	27807	Intersemestral						IPP	3
2	Difusión y Extensión	VII A	A	26486					10-12		IOD	4
6	Seminario de Investigación I	A	B	24086	10-12		10-14				IPP	5
10	Práctica de campo I	A	B	24086	Intersemestral						IPP	

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

1. Licenciado en Arqueología o Antropología con especialidad en Arqueología, con estudios de posgrado afín, con experiencia en levantamientos topográficos y manejo de programas computacionales aplicados a la arqueología, con experiencia demostrable en la EE convocada.
2. Licenciado en Antropología, con especialidad en Arqueología, o Licenciado en Arqueología, con posgrado afín y experiencia docente en instituciones de educación superior, con experiencia demostrable en la EE convocada.
3. Licenciado en Antropología, con especialidad en Arqueología, o Licenciado en Arqueología, con posgrado afín y experiencia en la investigación arqueológica sobre terreno y docencia en instituciones de enseñanza superior. Los aspirantes deberán contar con el aval del Proyecto Arqueológico Sistema portuario de Los Tuxtlas y los puertos prehispánicos del litoral veracruzano; de la Facultad para aplicar

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
 Dirección General del Área Académica de Humanidades  
 Facultad de Antropología

la metodología de excavación arqueológica durante la Práctica de campo que se realizará durante enero de 2022, con experiencia demostrable en la EE convocada.

4. Licenciatura en Antropología (Social, Histórica, Lingüística o Arqueología) y posgrado afín. Con dominio en la elaboración, gestión y ejecución de proyectos de difusión y extensión de la cultura, con experiencia demostrable en la EE convocada.
5. Licenciado en Antropología, con especialidad en Arqueología, o Licenciado en Arqueología, con posgrado afín y experiencia en la investigación arqueológica sobre terreno y docencia en instituciones de enseñanza superior. Los aspirantes deberán contar con el aval del Proyecto San Francisco Toxpan para aplicar la metodología de prospección arqueológica que se realizará durante enero de 2022. Con experiencia demostrable en la EE convocada.

*Especificaciones: Los solicitantes deberán adecuar el programa del titular a la modalidad mixta y en formato de competencias. Quien resulte asignado o asignada, deberá presentar posteriormente en la academia el plan de clase y diseño instruccional de cada experiencia educativa.*

**REGIÓN:** Xalapa  
**CAMPUS:** Xalapa  
**ÁREA:** Humanidades  
**SISTEMA:** Escolarizado  
**PROGRAMA EDUCATIVO:** Antropología Lingüística

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloq	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V	S			
4	Hermenéutica y lenguaje	V L	A	6655	8-10		8-10					IOD	6
4	Introducción a la Antropología Lingüística	I	A	8277	8-10		8-10					IOD	7
4	Teoría social y comunicativa	V L	A	27962		12-14		12-14				IOD	8
4	Fonética y fonología	III L	A	5895	12-14		12-14					IPP	9
4	Teoría del lenguaje I	III L	A	14992	8-10		8-10					IPP	
4	Lenguas indígenas I	VII L	A	10226		8-10		8-10				IPP	10
10	Práctica de campo	L	C	8265	Intersemestral							IPP	11

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

6. Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánica, con estudios de posgrado afines, con experiencia docente demostrable en la EE convocada.
7. Licenciatura en Antropología Lingüística, con experiencia docente demostrable en la EE convocada.
8. Licenciatura en Antropología especialidad Lingüística o Lic. En Antropología Lingüística o Licenciatura en Sociología, con experiencia docente demostrable en la EE convocada.

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
 Dirección General del Área Académica de Humanidades  
 Facultad de Antropología

9. Licenciatura en Antropología especialidad Lingüística o Lic. En Antropología Lingüística o Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánica, con estudios de posgrado afines, con experiencia docente demostrable en la EE convocada.
10. Licenciatura en Antropología especialidad Lingüística con experiencia docente demostrable en instituciones de educación superior.
11. Licenciatura en Antropología Lingüística, con experiencia docente demostrable en instituciones de educación superior.

*Especificaciones: Los solicitantes deberán adecuar el programa del titular a la modalidad mixta y en formato de competencias. Quien resulte asignado o asignada, deberá presentar posteriormente en la academia el plan de clase y diseño instruccional de cada experiencia educativa.*

**REGIÓN:** Xalapa  
**CAMPUS:** Xalapa  
**ÁREA:** Humanidades  
**SISTEMA:** Escolarizado  
**PROGRAMA EDUCATIVO:** Antropología Histórica

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
4	Estudios de iconografía	VII H	A	13723	8-10		8-10				IOD	12
4	Fotografía y video	III H	A	24			17-19		17-19		IOD	13

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

12. Licenciado en Antropología Histórica; o Licenciatura en Antropología (en cualquiera de sus modalidades), con estudios de posgrado en antropología o afin. Con experiencia demostrable en el tema y docencia en instituciones de educación superior.
13. Licenciatura en Antropología (en cualquiera de sus modalidades), con experiencia demostrable en artes gráficas (fotografía), o Licenciado en Artes Plásticas (fotografía) con experiencia demostrable en estudios antropológicos y con experiencia docente en la experiencia educativa convocada.

*Especificaciones: Los solicitantes deberán adecuar el programa del titular a la modalidad mixta y en formato de competencias. Quien resulte asignado o asignada, deberá presentar posteriormente en la academia el plan de clase y diseño instruccional de cada experiencia educativa.*

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;

**S E C R E T A R Í A   A C A D É M I C A**  
**Dirección General del Área Académica de Humanidades**  
**Facultad de Antropología**

6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);<sup>[SEP]</sup>
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Una fotografía tamaño infantil, y
16. Último talón de cheque.
17. En el caso de las exposiciones tendrán un tiempo de 15 minutos.

Todos los documentos señalados serán enviados al correo electrónico de la Directora de la Entidad Académica ([antoaguilar@uv.mx](mailto:antoaguilar@uv.mx)), en formato electrónico PDF. Posteriormente cuando las condiciones lo permitan presentar el original para su cotejo.

**C).- CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el Acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros



SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Antropología

con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

4.- **En caso de que la sección de la EE convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.**

**D).- DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **11 al 13 de agosto de 2021 en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en el correo electrónico [antoaguilar@uv.mx](mailto:antoaguilar@uv.mx)**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados desde la aparición del presente aviso y hasta el 13 de agosto a las 18:00 hrs., el resultado será determinado por el H. Consejo Técnico, **el día 17 de agosto de 2021.**

Finalizada la sesión del H. Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

**S E C R E T A R Í A   A C A D É M I C A**  
**Dirección General del Área Académica de Humanidades**  
**Facultad de Antropología**

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)<sup>1</sup> previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación del H. Consejo Técnico. **NO SE REALIZARÁ CAMBIO DE HORARIO.**

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*Nota: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19), en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el transcurso del desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos académicos que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General del Área Académica o Dirección General correspondiente, en coordinación con la entidad académica convocante y será a través de un comunicado que formará parte de la presente convocatoria.*

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*  
Xalapa, Equez., a 10 de agosto de 2021



Mtra. María Antonia Aguilar Pérez  
Facultad de Antropología U.V.



**UNIVERSIDAD  
VERACRUZANA  
FACULTAD DE  
ANTROPOLOGÍA**

<sup>1</sup> Llenar según corresponda.